MODIFICACION No. 001 DE 2025 A LA ACEPTACION DE OFERTA No 85-7-20076-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y NEUROCAD SAS.

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo del 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02/01/2025 y Resolución 00364 del 12/02/2025, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la entidad **NEUROCAD SAS** identificado con el numero NIT: **900994370-1**, dentro del cual obra como representante legal la señora **DIANA MARCELA MEJÍA ARAUJO** identificada con cédula de ciudadanía No 39.463.015 de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 suscribió la aceptación de oferta No 85-7-20076-25 el 14 de mayo de 2025, que tiene por objeto "***LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNOSTICO Y/O TERAPEUTICO DE SUBESPECIALIDES PEDIATRICAS DIRIGIDO A USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA - LOTE I - PSIQUIATRIA INFANTIL - NEUROPSICOLOGIA - NEUROLOGIA Y DEMAS SERVICIOS*** " por un valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2025 , según acápite **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2025** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con el acápite "**PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 20 de mayo de 2025 en la plataforma SECOP II, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-00021-REGI2 / AREAD- GRUCO -29.5 de fecha 20 de mayo del 2025, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2025-00022-REGI2/AREAD GRUCO-29.25 de fecha 20 de mayo del 2025 se le notificó a la señora SM106 RAQUEL JULIETA MOSQUERA FALLA, la designación como supervisora de la aceptación de oferta No. 85-7-20076-25, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. AE-2025-060583-DETOL de fecha 12 de noviembre de 2025 suscrito por la señora SM106 RAQUEL JULIETA MOSQUERA FALLA en calidad de supervisora, solicitó a la representante legal de NEUROCAD SAS, autorización para adicionar la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 45. 000.000,00), distribuidos así: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 15.000.000,00) para la vigencia 2025 y **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 30.000.000,00) para la vigencia futura 2026 y prorrogar el plazo de ejecución por tres (03) meses más contados a partir del 01/01/2026 hasta el 31/03/2026, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin número de fecha 31 de octubre de 2025, firmada por la representante legal.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2025-252336*DETOL de fecha 19 de noviembre del 2025, firmado por la SM106 RAQUEL JULIETA MOSQUERA FALLA supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación a la aceptación de oferta No **85-7-20076-25,** de la siguiente manera:

"*Respetuosamente me permito solicitar al señor coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación 001 al contrato 85-7-20076-25, que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS***

AMBULATORIOS, APOYO DIAGNOSTICO Y/O TERAPEUTICO DE SUBESPECIALIDES PEDIATRICAS DIRIGIDO A USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA - LOTE I - PSIQUIATRIA INFANTIL - NEUROPSICOLOGIA - NEUROLOGIA Y DEMAS SERVICIOS " *consiste en Adición 001 por valor de quince millones de pesos M/CTE ($ 15.000.000) vigencia 2025 y treinta millones de pesos m/cte. ($ 30.000.000) vigencia futura 2026, así mismo prorroga 001 por tres (03) meses más, contados a partir del 01/01/2026 hasta el 31/03/2026, con el fin de continuar prestando de manera oportuna y eficiente los servicios de nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.*

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2024	ADICION 001	VALOR TOTAL
(10) MESES Y (10) DIEZ DÍAS	20/05/2024	31/03/2025	$ 90.000.000,00	Vigencia 2025 $ 15.000.000,00 Vigencia 2026 $ 30.000.000,00	$135.000.000,000

La siguiente tabla muestra el consumo promedio a corte 28 de octubre de 2025, suministrada por la oficina de centra de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima

DESCRIPCION			VIGENCIA 2025
Fecha inicio			20/05/2025
Fecha termino			31/12/2025
Valor contrato			$ 90.000.000,00
Valor ejecutado			$ 73.808.795,00
Valor por ejecutar			$ 16.191.202,00
Valor pendiente por facturar a corte 28 de octubre			$ 14.986.000,00
Porcentaje ejecutado			99%
Porcentaje por ejecutar			1%
Valor adicionar	**Vigencia 2025**	**Vigencia 2026**	**valor total**
	$ 15.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 135.000.000,00

Solicitud Adición 001 y Prorroga 001

Solicitud Adición 001 y Prorroga 001	
Adición 001 V.A 2025	$15.000.000,00
Adición 001 V.F 2026	$ 30.000.000,00
Prorroga 001	Tres (03) meses mas a partir del 01/01/2026 hasta el 31/03/2026

conforme al comportamiento en la ejecución del contrato del contrato, me permito solicitar al señor coronel se estudie la viabilidad de aceptar modificación 001 al contrato, con el fin de asignar recursos ya que se puede evidenciaren la certificación enviada por la entidad que dicho contrato se encuentra en más de 91%, se puede evidenciar que se viene manejando un promedio de 36 autorizaciones mensuales para garantizar la prestación del servicio.

F. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 8 y 10 Ley 819 de 2003, Ley 179 de 1994.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida mediante oficio DGPPN No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025, emitida por el ministerio de hacienda y crédito público, por la cual se aprueba las vigencias futuras 2026 y mediante comunicación Oficial No GS-2025-043513-DISAN de fecha 27 de mayo de 2025, por la cual la Dirección de Sanidad

autoriza el cupo de vigencia futura en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2003, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2026 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 85-7-20076-25 es para continuidad en la prestación del servicio, por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"*Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

Así las cosas y conforme a la normativa precedente, es viable la modificación a la aceptación de oferta, en el sentido de adicionar presupuesto para la vigencia 2026, así mismo prorrogar el plazo de ejecución, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

G. Que mediante planilla de control No. 718 de fecha 06 de noviembre de 2025, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación de la aceptación de oferta No. 85-7-20076-25, verificada por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite **"VALOR"** a la aceptación de oferta No 85-7-20076-25, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($45.000.000,00), distribuidos así:

Concepto	Vigencia	Valor
Adición 001	2025	$ 15.000.000,00
	2026	$ 30.000.000,00

Para un valor total del contrato de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 135.000.000,00) distribuido así: para la vigencia 2025 en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE y para la vigencia 2026 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($30.000.000,00) .

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR el acápite **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCION"** de la aceptación de oferta No 85-7-20076-25, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **31 DE MARZO DE 2026.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existe en el presupuesto para la vigencia 2025 mediante CDP No 57925 y QUIPU No. 509 del 16/11/2025 y para la vigencia 2026 mediante QUIPU No. 510 del16/11/2025 y oficio DGPPN No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se aprueba las vigencias futuras 2026

emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se aprueba las vigencias futuras 2026 y mediante comunicación Oficial No GS-2025-043513-DISAN de fecha 27 de mayo de 2025, por la cual la Dirección de Sanidad autoriza el cupo de vigencia futura.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en el acápite "**GARANTIA UNICA Y SANCIONES**" de la aceptación de oferta No. 85-7-20076-25 y sea remitido al **CONTRATANTE** para su aprobación,**CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del compromiso presupuestal vigencia 2025 y 2026; y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías por parte de la entidad CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Los demás acápites contenidas en la aceptación de oferta N° 85-7-20076-25 que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 28 NOV 2025

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

DIANA MARCELA MEJÍA ARAUJO
Representante Legal NEUROCAD SAS

Elaborado por: IT Anderzon Aragon Alvarez / Responsable de Seguimiento Contractual (e)
Revisado por: IT Jorfenny Hernández Silva / Jefe GUSAP UPRES Tolima (E)
Revisado por: MY Ciro Andrés Ochoa Hermida /jefe UPRES Tolima
Revisado Por: IT Janill Liseth Ramos Delgado / Responsable Jurídica UPRES Tolima
Revisado por: CT Laura Rocio Larrahondo Reyes / Jefe Área Logística y Financiera RASES No2
Revisado por: TE Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe de Contratos RASES No2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Noviembre/2025
Ubicación: D:\DISCO D\9. CONTRATOS 2025\RASES\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA